



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA-QUINDIO**

Quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Asunto: Amparo de pobreza
Solicitante: Margarita María López Soto
Radicado: 63-594-4089-002-2021-00228-00

En atención a la constancia de ciudadanía que antecede, este Juzgado, para todos los efectos legales a los que haya lugar, accede a lo solicitado por la señora MARGARITA MARIA LOPEZ SOTO, en el sentido de que se desiste del testimonio de la señora LUISA FERNANDA OSPINA, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.006.689.109, y en su lugar, se dispone recepcionar el testimonio de la señora LUZ ANGELA REYES OSPINA, identificada con la cedula de ciudadanía No.30.237.221, para que declare bajo la gravedad del juramento sobre las condiciones económicas de la parte solicitante, para cuyo efecto se fija como fecha y hora para tal fin, el día JUEVES VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.).

NOTIFÍQUESE,


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUÉZ